



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RDEC-2025-1123-E-UNC-DEC#FAUD - MODIFICACION RETRIBUCION
FUNCIONES ARQ. FERRARIS

VISTO:

La necesidad de adecuar las funciones que fueron asignadas a la Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47.676), como parte del equipo de Gestión que acompaña a este Decanato;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas funciones fueron asignadas por Resolución Decanal N° RD-2025-1125-E-UNCDEC#FAUD, como Responsable de Movilidad Estudiantil, actuando como colaboradora de la Secretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Facultad,

Que atento a las actividades, funciones y tareas que tiene a su cargo, corresponde producir una redesignación y readecuación en la retribución asignada a la mencionada Agente, con la finalidad de corresponder al desarrollo de las funciones desempeñadas relacionadas con la Coordinación de Vinculación Internacional,

Que para corresponder las funciones con la retribución asignada, se ha dispuesto remunerar las actividades descriptas anteriormente, con una asignación equivalente a un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Completo,

Que dicha modificación se aplica con retroactividad al 01/03/2026 y hasta completar el periodo de la actual Gestión de Gobierno,

Que la Arq. FERRARIS, revista en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina en la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura, cargo en el que se concederá licencia sin sueldo, ya que dichas funciones, también las cumplirá como carga anexa al cargo de Coordinadora de Vinculación Internacional,

Que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PD – Resolución HCS N° 1222/2014, y por el periodo que dure su designación al cargo de Coordinadora de Vinculación Internacional,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja la resolución RD-2025-1125-E-UNCDEC#FAUD.

ARTICULO 2°: Designar a la Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47.676), para cumplir funciones como Coordinadora de Vinculación Internacional, con una retribución equivalente a un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Completo, a partir del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2028.

ARTICULO 3°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47.676), en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/2014, por el periodo del 01/03/2026 y hasta el 31/07/2028.

ARTICULO 4°: La Arquitecta VICTORIA FERRARIS continuará con el desempeño de sus funciones de Asistente en la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura, como carga anexa a su designación como Coordinadora de Vinculación Internacional.

ARTICULO 5°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-01-00-03-04.

ARTICULO 6°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera una reorganización estructural de funciones y/o actividades y dicho cargo fuera provisto por el procedimiento y reglamentación vigente para la cobertura de cargos, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 7°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 8°: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaria de Articulación Estudiantil y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas que correspondan, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

